



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 151 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUN 2020

VISTO: El Informe N° 435-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1523971 y Reg. Exp. N° 1164365, el Oficio N° 100-2020-ALC/MDY-HVCA y demás documentación adjunta en doce (12) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 20185, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 435-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, manifiesta que se tiene programado efectuar la transferencia física financiera del proyecto: “Instalación de la Defensa Ribereña del Río Ichu en la ciudad de Yauli, distrito de Yauli - Huancavelica - Huancavelica” a favor de la Municipalidad Distrital de Yauli, la misma que cuenta con su liquidación financiera final debidamente aprobada con acto resolutivo; en ese sentido, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 -





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 151 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUN 2020

Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia del proyecto: "Instalación de la Defensa Ribereña del Río Ichu en la ciudad de Yauli, distrito de Yauli - Huancavelica - Huancavelica" ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Distrital de Yauli, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

• Arq. Luis Taipe Oré, en representación del Gerente Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. Oscar Layme Crispín, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• CPCC. Jonny Condori Boza, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. Marcela Mayhua Córdova, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

• Lic. Adm. William Ortiz Zevallos, Administrador	Presidente
• Arq. Fernando Álvaro Huamán, Gerente de Desarrollo Urbano Rural	Primer Miembro
• CPC. Siles Vargas Taipe, Sub Gerente de Contabilidad	Segundo Miembro
• Bach. Adm. Carlos Paitán Ccanto, Jefe de la Unidad de Patrimonio	Tercer Miembro

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de la infraestructura educativa ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Municipalidad Distrital de Yauli de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR a la Municipalidad Distrital de Yauli, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Municipalidad Distrital





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 151 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUN 2020

de Yauli, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA
Alejandro Díaz Abad

Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

